



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0631-2023-CU-UNH

Huancavelica, 19 de junio de 2023

#### VISTOS:

Informe N° 0153-2023-UGyT-SEGE-R-UNH (24.05.2023), más 06 folios, Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1730 (23.05.2023), Oficio Transcriptorio N° 0603-2023-CU-SEGE-R-UNH (26.05.2023); sobre otorgamiento de Grado Académico de Maestro y Doctor a los egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, remite al secretario general de la UNH, Informe N° 0153-2023-UGyT-SEGE-R-UNH (24.05.2023), el mismo que contiene la relación de los egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, siendo incluido en agenda para ser tratado en Consejo Universitario;

Que, conforme señala el numeral 2) del artículo 11° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0005-2023-AU-UNH (13.02.2023), los fines de la Universidad Nacional de Huancavelica son: *Formar profesionales de alta calidad, de manera integral, con el pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo con las necesidades de la región y del país;*

Que, el artículo 83° de citado Estatuto, establece: *La Universidad Nacional de Huancavelica otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados, se mencionará tal condición;*

Que, el artículo 87° del referido Estatuto, dice: *Para obtener el grado de maestro se requiere el grado académico de bachiller u otro equivalente, homologado si el estudio se hizo en el extranjero; haber aprobado los estudios con una duración mínima de dos (2) semestres académicos y un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos; dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; la sustentación pública y aprobación de una tesis o trabajo de investigación original en la especialidad respectiva y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/677a5a59-08de-43b9-823e-9f5380bd3587/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0631-2023-CU-UNH

Huancavelica, 19 de junio de 2023

Que, el artículo 88° del referido Estatuto, establece que: *Para obtener el grado de doctor se requiere contar con el grado de maestro u otra equivalente, homologado si es en el extranjero, haber aprobado los estudios con una duración mínima de seis (6) semestres académicos con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa, sustentación pública y aprobación de una tesis de máxima rigurosidad académica, de carácter original y demás requisitos exigidos en El Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, sobre el Consejo Universitario, señala que, *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 9) del artículo 141° del Estatuto de la UNH, establece como atribución de Consejo Universitario: *Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, (...);*

Que, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para el otorgamiento de grados académicos de Maestro y Doctor en la Universidad Nacional de Huancavelica; el Consejo de la Escuela de Posgrado, mediante resolución aprueba el otorgamiento; en la presente, los expedientes fueron remitidos por la directora a Secretaria General, quien a su vez deriva a la Unidad de Grados y Títulos, para su respectiva revisión; es preciso señalar que cada uno de los expedientes mencionados cuentan con la documentación sustentatorios correspondientes;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFERIR** en nombre de la Nación, el Grado Académico de Maestro a los egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, por la modalidad de sustentación de Tesis; que a continuación se detalla:

#### **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/677a5a59-08de-43b9-823e-9f5380bd3587/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
*Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0631-2023-CU-UNH**

*Huancavelica, 19 de junio de 2023*

**MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; MENCIÓN EN LINGÜÍSTICA QUECHUA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**1. GIOVANNA ESCOBAR TITO**

**TESIS:** "ENSEÑANZA DE QUECHUA CHANKA PARA FORTALECER ACTITUD HACIA LA LENGUA ORIGINARIA EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EL TAMBO - HUANCAYO".

**MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; MENCIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**1. MARINO HUISA SURICHAQUI**

**TESIS:** "USO DE AULAS VIRTUALES Y LOGROS DE APRENDIZAJE EN BIODIVERSIDAD EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA, LA VICTORIA - LIMA".

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**MAESTRO EN CIENCIAS DE EMPRESARIALES; MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**1. JENNY MARGOTH REPUELLO SOTO**

**TESIS:** "LAS HABILIDADES GERENCIALES Y EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, 2019".

**2. LIZ PACO MATAMOROS**

**TESIS:** "EL CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA 2021".

**3. BRONY ERIK APARCO GALA**

**TESIS:** "EL ROL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU INFLUENCIA EN LA GOBERNABILIDAD EN EL NIVEL LOCAL: EL CASO DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY DEL 2018 – 2019 ACCOUNTABILITY GUBERNAMENTAL".



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/677a5a59-08de-43b9-823e-9f5380bd3587/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
*Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0631-2023-CU-UNH**

*Huancavelica, 19 de junio de 2023*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONFERIR** en nombre de la Nación, el Grado Académico de Doctor a los egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, por la modalidad de sustentación de Tesis; que a continuación se detalla:

**GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**

**DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**1. MARCO ANTONIO LOPEZ BARRANTES**

**TESIS:** “EXTRACCIÓN DEL MATERIAL EN EL RÍO ICHU Y EL IMPACTO ANTROPOGÉNICO CENTRO POBLADO CALQUI CHICO - HUANCVELICA”.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** el cumplimiento a través de Secretaría General de la Universidad Nacional de Huancavelica, debiendo realizar la expedición de los diplomas el día 30 de junio de 2023, en el Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **REMITIR** la presente, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado, Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

---

**Edgardo Félix Palomino Torres**  
**Rector**  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Jlsq.

---

**Daniel Quispe Vidalón**  
**Secretario General**  
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/677a5a59-08de-43b9-823e-9f5380bd3587/verificar>